

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de junio de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2019-00365, informando que se encuentra pendiente resolver la petición de mandamiento de pago allegada por el apoderado de la parte actora. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2019 00365 00

Villavicencio, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Daniel González Feria contra Francisco Javier Díaz y Otra.

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que el demandante, a través de su apoderado, ha presentado petición para que se libre mandamiento de pago a continuación del proceso ordinario, por el valor de las condenas impuestas en sentencia del 30 de mayo de 2023, por lo que, previo a ello, se dispondrá que por Secretaría se efectúe la compensación del proceso como ejecutivo, o en caso contrario remitirlo para tal fin a la oficina judicial, luego de lo cual vuelva al Despacho para resolver sobre dicha solicitud.

Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR por Secretaría se efectúe la compensación del proceso como ejecutivo, o en caso contrario remitirlo para tal fin a la oficina judicial y cumplido lo anterior, vuelva al Despacho para pronunciarse sobre el mandamiento de pago.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°126 de fecha 26 de septiembre de
2023

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e7bce47cc78a8ff5c14e26eb4720b7a005183d4d9e9c968c4871991b0d68594f

Documento generado en 25/09/2023 01:46:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>